

DECRETO ALC. Nº 1800/3552/PEÑALOLEN, 05.06.2012-

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 452 de fecha 30.06.2011, el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 07.07.2011, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los

términos que se indican a continuación

PROVISORIA POR SEIS MESES (1ER. PERIODO)

GIRO SOLICITADO:

TALLER DE REPARACION MECANICA DE VEHICULOS,

SIN PINTURA NI DESABOLLADURA.

PERIODO AUTORIZADO DESDE 05.06.2012 AL 04.12.2012.

DIRECCION:

AV. SAN LUIS DE MACUL Nº 5126.

NOMBRE:

FELIPE MUJICA REYES.

2.-EFECTUESE por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK ABOGADO

SÈCRETARIA MUNICIPAL

PEDROPFARIAS BAÑADOS

ADMINISTRACION Y FINANZAS